

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCION DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN RELATIVO AL PROYECTO DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE CERLER Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2010 y conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, acordó emitir el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto Supramunicipal de Ampliación de la Estación de Esquí de Cerler, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), Entidad de Derecho Público adscrita orgánicamente al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, remitió con fecha 27 de enero de 2008 a la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, la Memoria Ambiental del Proyecto de ampliación de la estación de esquí de Cerler, en los términos municipales de Benasque, Montanuy, Castejón de Sos y Las Paules (Huesca), promovido por ARAMON, MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A., solicitando a este Consejo en el periodo de consultas previas establecido en el artículo 28 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, al que está sometido el citado proyecto al incluirse dentro del Anexo II de la Ley 7/2006, la emisión de sus sugerencias y observaciones con respecto a los contenidos y grado de especificación que el promotor deberá tener en cuenta a la hora de redactar el Estudio de Impacto Ambiental, incluidas las posibles alternativas que se puedan contemplar.

Con fecha 2 de abril de 2009 el Pleno del CPNA aprobó por unanimidad un dictamen sobre este particular, remitiéndolo al INAGA a los efectos oportunos. En dicho informe se solicitaban numerosas cuestiones a la empresa promotora para incluir en el Estudio de Impacto Ambiental, cuestiones a las que el nuevo documento, objeto del presente dictamen, responde en el apartado 10.3 "Cuestiones planteadas por diferentes organismos o entidades del Volumen II Evaluación de Impactos del Estudio de Impacto Ambiental".

Con fecha 10 de febrero de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden de 25 de enero de 2010 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba inicialmente y se somete a los trámites de información pública, audiencia de los

Ayuntamientos afectados y a informe de las autoridades competentes el Proyecto de Interés General de Aragón de "Ampliación de la Estación de Esquí de Cerler".

Con fecha 10 de febrero de 2010, la Dirección General de Urbanismo remite la citada Orden, junto con la información integrante del Proyecto, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, al objeto de que emita el informe correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente remitió mediante nota interior de fecha 16 de febrero de 2010 a la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, el escrito y el soporte informático del Proyecto remitido por la Dirección General de Urbanismo, con el fin de que se emita el correspondiente informe en relación a la Orden de 25 de enero de 2010.

Finalmente, con fecha de 26 de febrero de 2010, la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad remite escrito al Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, junto con la documentación previamente remitida por la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, al objeto de que emita el informe correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tras el estudio del documento señalado, su debate y deliberación en las reuniones conjuntas de las Comisiones de Protección Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos, Flora y Fauna Silvestre, celebradas los días 18 de marzo y 29 de marzo de 2010, y tras considerar que el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón es competente para informar sobre el mismo, se acuerda:

Emittir el siguiente Dictamen relativo al Proyecto de Interés General de Aragón de "Ampliación de la Estación de Esquí de Cerler" y su Estudio de Impacto Ambiental

Consideraciones generales

El presente proyecto se enmarca en una opción de desarrollo socioeconómico que puede ser muy positivo siempre que se plantee y se desarrolle bajo la teoría general de lo que se define como "desarrollo sostenible".

Es evidente que este tipo de planteamientos y opciones son una decisión, al final, de carácter político, en la que se deben de tener en cuenta diversos aspectos para acordar la decisión más conveniente. Justamente por ello, el Consejo de Protección de la Naturaleza, órgano de participación y consultivo, cumple su misión poniendo su dictamen en conocimiento de quien lo solicita siguiendo

criterios ecológicos, sociales y culturales, tal y como señala el artículo 1 de la ley 2/1992 de creación del CPNA.

Este Consejo ya elaboró un dictamen sobre este asunto en lo referente a los estudios necesarios que se debían realizar, y otras aportaciones a tener en cuenta en defensa del medio natural. Algunos de estos estudios se han realizado, aunque sea ahora criterio de este Consejo solicitar que se completen o se elaboren otros estudios complementarios. Sin duda estos estudios redundarán en la obtención de nuevos datos que permitan la mejora del proyecto y su evaluación posterior y, a la postre, si así procediese, su aprobación.

Como siempre, este Consejo tiene en cuenta que existen intereses varios en este tipo de proyectos y que su labor es la de hacer compatible el desarrollo socioeconómico con la conservación del medio natural. Cabe recordar que el propio Consejo está constituido por diferentes agentes sociales que desde sus diferentes ópticas coinciden en su compromiso con la protección de la Naturaleza y utilización racional de sus recursos.

No se puede perder de vista que este proyecto es muy ambicioso en cuanto a su contenido y que levanta muchas expectativas. Sin embargo, no es menos cierto, como ya el propio documento reconoce, que se trata de una intervención en una zona frágil y de gran interés natural que afectará a los ecosistemas presentes. De ahí que este proyecto venga precedido de numerosos estudios previos, imprescindibles para conocer el impacto sobre el medio natural y evitar que éste resulte crítico o irreversible. En ese sentido, este Consejo debe velar principalmente por los aspectos ambientales en un proyecto que se desarrolla en una zona de alta montaña (en buena parte de los casos por encima de 1600 m.). Las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo aragonés sitúan el límite inferior de la alta montaña a 1.500 m, con matizaciones. Esto significa que toda actuación a cota superior debe ser cuidadosamente considerada, aunque no se prohíba de forma taxativa.

Este Consejo considera que el proyecto actual -pues por ahora es sólo un proyecto que se puede modificar somera o profundamente- pretende actuar sobre un espacio frágil desde el punto de vista medioambiental, y debe situarse dentro del marco establecido por normas como la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón o la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, modificada recientemente por Ley 6/2010, de 24 de marzo), que tienen como fin contribuir al desarrollo sostenible de las actividades económicas con la introducción de la variable ambiental en la toma de decisiones. Están basadas en la claridad del procedimiento y en la corresponsabilidad de todos los agentes intervinientes en el

mismo. El procedimiento que señalan estas normas, permite la modificación de los proyectos sometidos a la EIA, configurando en sí mismo un instrumento facilitador de la actividad económica y social de una sociedad preocupada porque todos los efectos ambientales derivados de la actividad proyectada sean tenidos en cuenta para permitir su adecuada ponderación.

Cabe también recordar que España ha ratificado el Convenio Global sobre Biodiversidad, desarrollado a su vez en una Estrategia Nacional de Conservación de la Biodiversidad. De igual forma este proyecto se presenta justamente en el Año Internacional de la Biodiversidad, por lo que podría y debería ser un ejemplo de desarrollo sostenible.

Este Consejo, tal y como lleva haciendo desde hace 18 años, realiza sus propuestas como resultado de un proceso de reflexión y estudio aportando, a quien ha de tomar la decisión última, argumentos ampliamente debatidos y consensuados por sus miembros. Una vez más, tal y como anteriormente ha hecho en otros proyectos, este Consejo profundiza en aquellos aspectos que considera menos acertados y que podrían ser modificados, buscando la mejora del mismo atendiendo a los criterios ecológicos, sociales y culturales que son objeto de la propia naturaleza de este órgano consultivo.

Sobre la afección a espacios de la Red Natural de Aragón

Cabe destacar una serie de afecciones importantes, que son las que condicionan en gran medida el resultado final de este dictamen, como son:

- Se afecta a una superficie de 20,73 ha en un sector frágil de la cabecera del LIC Río Isábena. Las afecciones al LIC y su valoración se señalan en la página 421 del Vol. II EIA. Es destacable la construcción en este sector de cabecera de Balsa de Isábena y la Balsa de Urmella y las detracciones de caudal de dos barrancos afluentes del río Isábena, que llevarán implícita una modificación puntual del régimen de caudales con potenciales consecuencias sobre la dinámica de los ecosistemas de estos barrancos de cabecera. Se indica en el documento (pág. 288 Vol. II EIA), que habrá impactos severos sobre este espacio, sobre todo los derivados de la construcción del camino C62.
- Se afecta a varios Montes de Utilidad Pública (MUP). En estos casos se deberá proceder a tramitar el expediente de afección al dominio público forestal por parte del Órgano Ambiental competente. Se afecta a los Montes de Utilidad Pública nº27 Ampríu y Ardonés, pertenecientes al municipio de Benasque; montes nº5 y 6 pertenecientes a Montanuy; y Monte nº39 perteneciente a Bisaurri. Conviene recordar a este respecto, que los

montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Aragón forman parte de la Red Natural de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, de Modificación de la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

- Como elementos naturales de interés, cabe mencionar también que se afecta a varias vías pecuarias: Vereda Comadello, Vereda Castanosa, Las Paules, Cañada Real de Retuerto a las Aras Gallinero, Cañada Real de Gallinero.
- La zona se incluye en el área crítica del quebrantahuesos. Una parte importante de la zona se encuentra dentro del área crítica de la especie y los tendidos, la ocupación del espacio y las infraestructuras podrían afectar negativamente a tres núcleos reproductores.
- El proyecto se localiza dentro del ámbito del **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Posets-Maladeta y de su Área de Influencia Socioeconómica**, aprobado definitivamente mediante el Decreto 148/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón. En el **Artículo 1, Ámbito del Plan**, se indica que éste comprende varios términos municipales entre los que se encuentran en su integridad Benasque, Sahún, y Montanuy. Por este motivo, el Valle de Castanosa y Ardonés, si bien se localizan fuera del ámbito del Parque Natural y de su Zona Periférica de Protección, están afectados por el PORN y concretamente por algunos de sus artículos que se detallan a continuación, algunos de los cuales pueden resultar ambientalmente incompatibles con las actuaciones previstas actualmente en el Proyecto:

- **Artículo 2. Objetivos del PORN.**

- Punto 1º Conservación y recuperación de funciones ecológicas generales. Garantizar el mantenimiento de la estructura y funcionalidad del ecosistema y sus elementos asociados.
- Punto 2º. Lograr la recuperación de paisajes y ambientes degradados como consecuencia de actuaciones pretéritas o actuales.
- Punto 3º Conservación de especies, hábitats.
- Punto 4º Compatibilidad de usos. (Uso sostenible del medio compatible con los objetivos de conservación).

- **Artículo 10 Prevalencia de las normas específicas.** Se indica que la aprobación de nuevos planes, proyectos, normas, así como la autorización de nuevos usos y actividades, estará condicionada a su compatibilidad con los objetivos de conservación.
- **Artículo 22. Protección de los recursos hidrológicos.** *“Prevalencia de criterios orientados a velar por el mantenimiento de la dinámica de los ecosistemas actuales”.*
- **Artículo 25. Protección del suelo y la gea.**
 - Punto 2º, *“no podrán llevarse a cabo actuaciones que desencadenen procesos erosivos, inestabilidad de laderas y taludes, ...o cualquier otro proceso que suponga un agravamiento de los riesgos geológicos”.*
 - Punto 4º *“En las áreas con existencia de riesgos geológicos altos, cualquier autorización estará sujeta a un informe del Instituto Geológico y Minero de España”.*
- **Artículo 26.** Punto 1. Se evitarán aquellas actuaciones que degraden sustancialmente el paisaje.
- **Artículo 56.** Indica que *“las infraestructuras existentes deberán tender a su integración en el medio de manera que hagan mínimas sus afecciones.”*
- **Artículo 64.** Respecto a la Política turístico-recreativa, *“se recomienda la realización de un estudio detallado de las consecuencias socioeconómicas de la implantación del esquí, así como un estudio global coste-beneficio que integre las afecciones ambientales con las sociales y económicas”.*

En el punto *“Afecciones sobre el medio físico-antrópico”* del Volumen II. Evaluación de Impactos del Estudio de Impacto Ambiental, apartado 5.2.1. *Sobre las figuras de protección ambiental* (página 96), se señala que el Proyecto de Ampliación de la Estación de Esquí de Cerler se sitúa dentro del Área de Influencia Socioeconómica, pero no indica que se localiza dentro de los límites del PORN, y que por tanto la zona está afectada por la normativa genérica que afecta a todo el ámbito de aplicación de este instrumento de planificación.

Se indica que el proyecto no afectará al Parque Natural ni a su Zona Periférica de Protección, y que se configurará como un proyecto positivo para el desarrollo

socioeconómico que “eso sí, deberá ser compatible con la conservación de los valores naturales que motivaron su declaración”.

El documento de aprobación del presente proyecto, deberá atender a estas posibles incompatibilidades, dándoles solución en la forma jurídica y técnica que corresponda. A este respecto conviene recordar que en el Artículo 11 del PORN se establece que la vigencia del PORN es indefinida, pudiendo ser modificado mediante Decreto cuando las circunstancias hagan necesaria la adopción de un modelo territorial distinto al considerado en su aprobación.

RESPECTO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Consideración general

Este Consejo considera importante hacer una reflexión general de las consecuencias de toda acción humana sobre la naturaleza. Estas consecuencias son de dos tipos: permanentes, que en general van ligadas a la construcción de infraestructuras o a la destrucción permanente de un hábitat y transitorias, que son recuperables en mayor o menor tiempo, y que se asocian a la destrucción temporal de un hábitat o a su alteración parcial. En el caso del presente proyecto las primeras se derivan de la construcción de elementos artificiales, como edificios, aparcamientos, caminos, remotes, balsas de acumulación, etc. En estos casos la actuación no permite medidas correctoras eficaces y la destrucción del hábitat es permanente. En el segundo caso, el hábitat es recuperable de forma natural o artificial; siendo la primera de dudosa efectividad por cuanto las tasas de regeneración natural en la alta montaña son muy bajas, y la recuperación de la cubierta vegetal puede tomar siglos, y la de un suelo destruido milenios. Por este motivo, el proyecto no contempla en general la regeneración natural en las zonas recuperables, y opta por la regeneración artificial.

Sin embargo, el procedimiento pone de manifiesto ciertas carencias en la comprensión del funcionamiento de los ecosistemas de la alta montaña.

Reconstruir la cubierta vegetal destruida a base de replantar plantas alpinas obtenidas en viveros o traslocaciones de individuos, y hacer esto de forma extensiva, supone un problema de efectividad, por la lentitud de implantación de una vegetación natural, y por la pobre respuesta de las plantas a un suelo escaso e inestable y a unas temperaturas bajas y muy variables...En la misma línea aunque se regenerase la vegetación, no se conseguiría reconstruir el conjunto del ecosistema, que debería confiarse a los procesos naturales. Por fuerte que sea el impacto de una actuación sobre el medio natural cualquier cosa puede llevarse a cabo si se tienen en cuenta las limitaciones de dicho medio. En todos los casos se evitan los daños cuando las tasas de deterioro son iguales o inferiores a las de

reconstrucción. Pero en la alta montaña, dado que las primeras son siempre muy altas y las segundas muy bajas, estas limitaciones son más palmarias, y las consecuencias negativas son, normalmente inevitables.

Volumen 1. Inventario ambiental

Respecto al **estudio nivológico**, se considera que además de los datos existentes de las estaciones meteorológicas, deberían considerarse otros factores y elementos para analizar la permanencia del manto de nieve en el suelo, su calidad, y su potencial como recurso para esquiar. El apartado que analiza este elemento concluye señalando que se puede definir climáticamente la zona como "*húmeda, con abundantes precipitaciones en forma de nieve, y temperaturas mínimas suficientemente bajas como para la producción de nieve artificial.*" Sin embargo, deberían analizarse las características del manto nivoso de forma más completa. La existencia de la estación de Cerler, muy próxima a la ampliación, sería positiva para realizar un estudio comparativo durante la presente campaña de la cantidad de nieve que cae en cada sitio, la permanencia de esta nieve, su evolución y la comparación con la nieve de Cerler. También cabría utilizar los datos y la metodología del programa ERHIN que viene usando el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y aplicar para esta zona sus modelos matemáticos de predicción de escenarios (modelo ASTER).

En definitiva, se debe analizar la importancia de la cobertura nival de manera más rigurosa, utilizando métodos de cálculo de aplicación habituales que tengan en cuenta los diferentes sistemas de medición en servicio para el Pirineo (telenivómetros, pértigas de medición del espesor de la nieve, campañas de campo de toma de densidades, teledetección), para elaborar un mapa de duración y evolución anual de la cubierta nival, ver los tipos de acumulaciones por sectores, analizar el factor viento, orientación y humedad como elementos clave de acumulación, etc. (Arenillas, M., Cobos, G., Navarro, J., 2008. *Datos sobre la nieve y los glaciares en las cordilleras españolas. El programa ERHIN*).

Otra de las cuestiones que no se recogen en el documento son las **afecciones al suelo, vegetación y fauna derivadas de la compactación de la nieve** para el esquí. Tampoco se indican las diferencias en la fusión de la nieve al ser compactada y las consecuencias que tiene sobre el comportamiento hidrológico de las laderas. Son numerosos los estudios que analizan estos impactos entre los que destaca "*Likely impacts of snow grooming and related activities in the West Otago ski fields*", (Barry Fahey y Kate Wardle), publicado por el Departamento de Conservación de Wellington. Nueva Zelanda. De igual forma, en diferentes universidades europeas se han analizado estos impactos sobre aspectos químicos del suelo, temperatura del suelo y la influencia sobre el crecimiento de la vegetación. Es de destacar a

este respecto, el trabajo "*Impact of artificial snow and ski-slope grooming on snowpack properties and soil thermal regime in a sub-alpine ski area*". *Annals of Glaciology* 38, 2004. International Glaciological Society Department of Soil Sciences, Swedish University of Agricultural Sciences; Institute of Terrestrial Ecology, Swiss Federal Institute of Technology ETH Zurich.

En definitiva, se debería analizar y valorar el **impacto de la nieve artificial** sobre esos elementos del medio natural, incorporándose este impacto a las matrices aportadas.

Respecto a la **Red hidrográfica**, se propone realizar una valoración exhaustiva del impacto de las actuaciones en la cabecera del río Isábena, cuyo nacimiento coincide con el sector Isábena. De forma similar se deberán analizar las consecuencias de las actuaciones en el río Baliera, afectado directamente por el proyecto. Además de potenciales detracciones de caudal (captación para la balsa Urmella en la cabecera del Isábena, captación para la balsa Aixempla en la cabecera del Isábena, captación para las balsas de Basibé y Tous en la cuenca del Baliera tras su unión con el barranco de Basibé, captación para la balsa de Aneto en la cuenca del Llauset), se tienen que analizar las consecuencias en la calidad fisicoquímica del agua, el incremento de sólidos, turbidez, vertidos de las trece depuradoras, afecciones sobre la fauna macroinvertebrada y vertebrada, etc. El proyecto se limita a señalar el cumplimiento de los caudales ecológicos, cuando debería analizar además otros impactos como la contaminación de las aguas por efluentes, la alteración de cauces con entubado de barrancos como Ardonés y Castanesa, etc.

Por otra parte, el proyecto evalúa las necesidades de agua a partir de los caudales ecológicos y de mantenimiento definidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Estos son los criterios operativos que se siguen de forma habitual. Sin embargo, tales criterios son discutibles cuando se trata de arroyos de alta montaña. En estos casos debería usarse únicamente el caudal de mantenimiento, y aún éste evaluado de manera mucho más rigurosa para que permita, no sólo la subsistencia de las comunidades acuáticas alpinas, sino también su funcionamiento sin alteraciones.

Se considera necesario que el EsIA incorpore un **mapa geomorfológico** completo realizado, *ex profeso*, para este trabajo. Los que se aportan relativos a riesgos y geomorfología deberían haberse ajustado a una escala de mayor detalle, cubriendo todo el territorio afectado. Existen zonas con procesos de ladera activos que no han sido recogidos, y otros procesos que no se cartografían (procesos de incisión lineal, cárcavas, zonas inundables, glaciares rocosos...), ya que sólo se han destacado las formas más evidentes. Cabe indicar la existencia de un mapa

geomorfológico de este sector realizado en el año 2002 por geomorfólogos del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Zaragoza (Dra. Asunción Julián Andrés y Dr. Javier Chueca Cía). Deberán igualmente valorarse algunos impactos como la pérdida de estabilidad de las laderas, procesos de erosión remontante en taludes y terraplenes, y la génesis o aceleración de posibles movimientos en masa.

Por otro lado, se considera que la elaboración de este tipo de cartografía temática deben realizarla expertos en procesos geomorfológicos con la titulación académica adecuada.

Respecto al **estudio de vegetación**, cabe señalar que parece completo, localizándose las especies catalogadas en un mapa y pudiéndose analizar las afecciones a estas especies. Debe completarse esta información con un inventario de la flora que incluya no sólo las especies catalogadas incluidas en el citado estudio de vegetación, sino también las especies no catalogadas y que destaque las especies endémicas. La pérdida de cobertura vegetal se manifiesta como uno de los mayores problemas reconocidos en el proyecto con 350 ha afectadas de manera importante.

En relación al **inventario y estudio de la fauna**, se propone completarlo con la inclusión de algunas especies como la culebra verdiamarilla entre la fauna de pastos y matorrales altimontanos, o en la de roquedos.

Por otro lado, se aprecia alguna información imprecisa o errónea en este capítulo que debería ajustarse o corregirse:

- Donde se cita liebre ibérica (*Lepus granatensis*) debería decir liebre europea (*Lepus europaeus*).
- No se cita la rana pirenaica en la fauna de los ríos, ibones y charcas, especie que, si bien puede no estar presente en la zona, está incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón en la categoría de "sensible a la alteración de su hábitat", y debería prospectarse su presencia donde encuentre hábitat favorable.
- Habría que eliminar frases como "Mucho menos común es el desmán de los pirineos (*Galemys pirenaicus*), cartografiado únicamente en la cuenca del río Ésera", ya que se trata de una especie de la que no se ha constatado presencia reciente en la zona y es posible que no se encuentre en estos cursos fluviales.
- Se cita en el Inventario también la presencia de barbo común y barbo culirroyo especies más propias de tramos medios y bajos y no de cabeceras

de ríos. A este respecto, sí se ha constatado la presencia de trucha común (Fuente: Departamento de Medio Ambiente)

- No se cita *Parnassius apollo* en la fauna de pastos subalpinos, aunque luego sí en la tabla, siendo una especie de mariposa catalogada con más que probable presencia en la zona.
- Respecto a las especies incluidas en la tabla de la página 220 (especies potenciales como de las que se tiene constancia), cabe indicar algunas especies que no encontramos un hábitat adecuado para su presencia, por lo que tendría que valorarse su inclusión, es el caso de *Rosalia alpina*, *Barbus haasi*, *Barbus graellsii*, *Emys orbicularis*, o *Lepus granatensis*.
- Otras especies citadas como *Galemys pyrenaicus* deberían de verificarse adecuadamente, ya que sólo existen citas antiguas poco verificables en el río Ésera, y es difícil que la especie esté presente en el Baliera, Llauset, o Alto Isábena. También cabría interpretar las citas recientes de *Ursus arctos* y estudiar si puede ser, en el presente o futuro, una zona de paso importante para esta especie.
- Al igual que sobran algunas especies, cabría añadir como potenciales otras como *Rana pyrenaica*, *Lacerta bilineata*, otras especies de murciélagos (sólo se citan 2).
- Se citan algunas especies mal escritas como Lechuza de Tengmalm denominada lechuza de Tengelmann primero, y mochuelo real después. Se vuelve a citar al galápago europeo en la página 223, señalando que es una especie catalogada, cuando la especie no se encuentra en la zona. Se cita en los transectos otra vez el avistamiento de liebre ibérica en lugar de liebre europea (pág. 264). En el apartado de los transectos aparecen numerosos errores al escribir con mayúsculas los nombres específicos de algunas especies.

El **inventario de fauna** debe incluir una prospección más detallada de la zona en busca de algunas especies. Los transectos realizados para la avifauna se consideran metodológicamente poco claros, ya que no se establece una banda de conteo de cada taxido. Tampoco es una metodología adecuada para la observación de rapaces o aves en paso, ni de otros grupos faunísticos. Se debería aportar de forma más concisa la fuente metodológica utilizada. Cabe aportar como referencia documental el trabajo: “Métodos de censo en vertebrados terrestres”. José Luis Tellería, (Departamento de Biología Animal I. Zoología de Vertebrados. Facultad de Biología, Universidad Complutense).

De igual forma se debería haber estudiado un ciclo anual completo para la fauna (pasos migratorios pre y post-nupcial, especies invernantes, estacionales, sedentarias), sobre todo en el caso de la avifauna que es la más variable. Estos estudios son solicitados habitualmente en el procedimiento ambiental de otros proyectos con impactos significativos sobre la fauna como es el caso de los parques eólicos.

Cabe estudiar de forma más detallada las zonas de paso o corredores ecológicos utilizados por la fauna en sus desplazamientos, especialmente en el caso de oso pardo.

Debe también realizarse un estudio más exhaustivo de algunos **grupos faunísticos poco valorados**, por ejemplo macroinvertebrados en estos tramos fluviales, zonas de nidificación o de refugio de especies singulares, zonas de paso, diferenciando entre especies que viven en la zona y especies que pasan por la zona, etc.

En relación a la información que incluye el proyecto sobre las afecciones a los ecosistemas acuáticos de montaña, el proyecto considera los impactos sobre la fauna acuática, pero sólo durante la fase de obra, y no durante la de explotación. La presencia de balsas de acumulación que suministren agua a las instalaciones de innivación artificial supondrá una modificación puntual del régimen de los arroyos de montaña, creando en su trayecto zonas de aguas no corrientes, detrayendo caudal, y modificando el flujo rápido de los tramos de cabecera. Estos cambios tendrán consecuencias sobre las comunidades de invertebrados acuáticos, consecuencias que deberán analizarse adecuadamente en el proyecto.

Respecto a la calidad ambiental de la zona

Este Consejo comparte la valoración de la calidad ambiental de las diferentes zonas diferenciadas en el EslA, especialmente el valor ambiental del sector de Ardonés y la zona del Ibón de Basibé.

El Estudio de Impacto Ambiental destaca la calidad natural alta o muy alta para el 50% del territorio ocupado. Los mayores valores de calidad natural definida como muy alta se localizan en la zona de Ardonés, en el circo de Basibé con el ibón incluido, y el sector de Fonchanina hasta la Ermita de San Silvestre.

Con calidad natural alta define el EIA el resto de la zona de Ardonés o el Cordal Gallinero-Cibollés-Basibé, entre otras zonas.

Por el contrario las zonas que define el estudio como de menor calidad natural (media) se localizan en el valle de Ampríú, las zonas de menor cota del alto Isábena, en Castanesa la zona de llegada del telecabina y laderas hacia

Punta Lledura, y grandes extensiones de la zonas altas y medias de Aneto, al este del collado de Salinas.

Respecto al Volumen II. Evaluación de Impactos del Estudio de Impacto Ambiental

Sobre la valoración de los impactos

Es aconsejable que la valoración de determinados impactos se realice incorporando algunas cuestiones específicas para especies sensibles. Por ejemplo, los hábitos y costumbres de algunas de las especies más relevantes de la zona, como el quebrantahuesos, urogallo, perdiz nival y perdiz pardilla. Se deberían analizar los impactos sobre estas especies de forma personalizada, además de las valoraciones que se realizan sobre las comunidades faunísticas por hábitats.

A este respecto, son numerosos los estudios sobre las afecciones de las pistas de esquí u otras infraestructuras sobre determinadas especies sensibles. Por ejemplo, cabe mencionar la tesis doctoral de Dominik Karl Thiel titulada "*Behavioral and Physiological Effects in Capercaillie (Tetrao urogallus) Caused by Human Disturbance*". En su capítulo IV se analiza la influencia del turismo del esquí sobre el urogallo y en el capítulo V sobre el estrés de las actividades de invierno sobre esta especie.

Destaca también el estudio "*The impact of high-altitude ski-runs on alpine grassland bird communities*" de Antonio Rolando, Enrico Caprio, Enrico Rinaldi y Ivan Ellena. Dipartimento di Biologia Animale e dell'Uomo, Torino, Italy. En este trabajo se analizan las consecuencias de las pistas de esquí sobre la conservación de algunas especies de alta montaña como el urogallo y la perdiz nival, y las potenciales afecciones sobre la diversidad y abundancia de estas especies en las zonas de las pistas de esquí.

Respecto a la puntuación dada en el Estudio de Impacto Ambiental a las zonas de paso y a los pasillos ecológicos, señalar que en algunos casos no se refleja el impacto, como en la zona de Aneto, donde no se recoge este aspecto (el collado de Salinas, por ejemplo, puede actuar como un corredor ecológico entre la zona del Noguera Ribagorzana y el Valle de Castanesa).

Respecto al Cambio Climático

Entre las Pág. 51-88 del Volumen II. Evaluación de Impactos del Estudio de Impacto Ambiental del EIA se analizan los impactos del **cambio climático** sobre el recurso nieve. Este estudio se centra básicamente en analizar las posibilidades en un futuro de hacer nieve artificial, sin incorporar otras cuestiones señaladas como la nieve natural o la calidad y permanencia de la nieve en los diferentes escenarios de cambio climático, que deberán ser parte de un estudio completo.

Sobre las afecciones al patrimonio paleontológico y arqueológico

Cabe señalar que este Consejo es conocedor de que se han venido realizando, desde el año 2002, actuaciones de carácter arqueológico y paleontológico en la zona afectada por el proyecto. Sin embargo, estas prospecciones siguen siendo escasas, extensivas y poco definidas, fundamentalmente porque no han evaluado todo el territorio afectado por el proyecto.

- En materia de Patrimonio Paleontológico:

Las prospecciones paleontológicas realizadas en el área de estudio del Proyecto, han sido realizadas siguiendo las carreteras primarias y secundarias, caminos y sendas transitables, todas ellas con vehículos a motor. En este entorno tan limitado han sido localizados multitud de yacimientos. Por tanto, debido al vacío de información existente de carácter paleontológico y al gran potencial paleontológico que presenta toda esta área, este Consejo recomienda la realización de nuevas prospecciones paleontológicas intensivas en todas las áreas incluidas dentro del proyecto, que no hayan sido estudiadas hasta el momento y que vayan a ser afectadas por los movimientos de tierras.

Todas las actuaciones deberán ser realizadas por un técnico especialista en materiales paleozoicos.

A raíz de los resultados de las prospecciones que se vayan a realizar, se deberán determinar las medidas correctoras adecuadas para minimizar los impactos.

En las zonas que ya han sido estudiadas y hayan dado resultado positivo (Sector Castanosa: Yacimientos Paleontológicos Sector Basibé-Castanosa -Secciones 1 y 2-; Yacimientos Paleontológicos Sector Saliera -Secciones 0, 4 y 6; Sector Ardonés: Yacimiento Paleontológico Peñascaro; Sector Aneto: Yacimiento Paleontológico Collado Plana I), este Consejo recomienda la conservación de la Sección íntegra de los yacimientos mencionados, dadas las excelentes condiciones que presentan los materiales aflorantes.

En el Sector Castanosa se deberá realizar una excavación paleontológica en el Yacimiento "Collado de Basibé-Castanosa" y se recomienda modificar el acceso desde el núcleo de Fonchanina hasta el frente de nieve Castanosa para evitar la afección a los Yacimientos "Saliera". Dicha variación, deberá ser evaluada previamente a la ejecución de las obras por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- En materia de Patrimonio Arqueológico:

En materia de arqueología el único sector en el que se realizaron prospecciones, en relación con el proyecto de ampliación de la zona esquiable de la estación de esquí de Cerler, corresponde con el denominado sector Ardonés. Estas zonas prospectadas se encuentran libres de restos arqueológicos aunque en el proyecto se incluyen nuevas zonas de obras que deberán ser prospectadas.

Posteriormente se ha realizado nuevos estudios y prospecciones en algunas zonas de los términos municipales de Montanuy, Castejón de Sos, Bisaurri, Laspaúles y Benasque. Fruto de los mismos se produjo el hallazgo de determinados enclaves arqueológicos pero no se llevaron a cabo las prospecciones arqueológicas sistemáticas de la zona donde se van a llevar a cabo las obras.

Por estos motivos, este Consejo debe señalar la necesidad de completar las labores de prospección arqueológica de forma intensiva y sistemática en todas las zonas afectadas por el proyecto para determinar una potencial afección a yacimientos arqueológicos inéditos. Como consecuencia de estas prospecciones, si es necesario, se deberán determinar las medidas correctoras adecuadas para minimizar los impactos.

Sobre el **Apartado 8 medidas protectoras y correctoras**. Este apartado debe completarse con un capítulo de **medidas compensatorias**, orientado a la mejora de los hábitats y especies de montaña en sectores próximos. Por ejemplo, cabría la contribución a mejorar el hábitat de algunas especies sensibles, potencialmente afectadas por el proyecto, como el urogallo, perdiz pardilla o perdiz nival, proponiendo actuaciones sobre espacios próximos con presencia de estas especies donde pueda mejorarse el hábitat.

Respecto a los **escenarios de desarrollo socioeconómico** que contempla el Estudio de Impacto Ambiental (Pág. 363) cabe realizar algunas apreciaciones:

- En primer lugar hay que señalar que se plantean escenarios considerando lo ocurrido en otros valles pirenaicos como el de Tena, el del Aragón, o el propio Benasque, cuando las condiciones de accesibilidad actual de los dos primeros valles son mejores a las de la zona de Castanesa o de Benasque, y tienen su propia dinámica derivada de la proximidad del País Vasco y de Zaragoza. Por otro lado, el valle del Aragón cuenta con la ciudad de Jaca y su influencia, y el paso fronterizo del Somport, y el valle de Tena está abierto por la ciudad de Sabiñánigo, cuyo crecimiento se debió al sector industrial. El crecimiento socioeconómico de estos valles se debe,

además del sector turístico asociado al esquí, a otros factores de desarrollo, por lo que no es comparable la situación.

- En cualquier caso, a los modelos propuestos en el estudio de crecimiento económico y social que contempla el EslA, se deben incorporar indicadores específicos exclusivos de este valle e indicadores económicos de la situación actual y futura, que permitan ajustar el modelo teórico propuesto a la situación socioeconómica, tanto estructural como coyuntural, de estos valles. De igual forma, se deberán añadir en estos factores de crecimiento cuestiones como la mejora de la accesibilidad desde el eje de Lérida, que podría mejorar las expectativas de crecimiento.
- En el proyecto se estima un crecimiento en el parque de vivienda en torno al 400%, similar al acontecido en los Valles del Aragón, Tena y Benasque. Si bien, estos crecimientos acelerados, son fruto, entre otras cuestiones, del fuerte dinamismo del sector de la construcción acaecido durante los últimos años y que está actualmente en recesión.
- Respecto a la población se estima que la zona de actuación ganaría en su conjunto en torno a 750-800 habitantes nuevos, situándose la población total en torno a los 2.300-2.400 habitantes, con un incremento de cerca del 50%. (Según el padrón del 2005, el municipio de Bisaurri contaba con 248 habitantes, Castejón de Sos con 755, Laspáules con 282, Montanuy con 308 y Benasque con 2088).
- Las tasas de paro son en general bajas en la zona, *“Las tasas de paro son muy bajas, pudiéndose decir en el caso de Bisaurri que se trata de paro estructural. Castejón de Sos y Montanuy, sí muestran un índice de paro mayor, únicamente inferior a la media regional en el caso de Castejón de Sos. Por su parte, Benasque muestra una tasa de paro bastante superior a la media de Aragón y al resto de los municipios, excepto Montanuy”*. Hay que señalar que Vilaller y Pont de Suert en Lérida, son los núcleos más destacados de la zona, con más servicios, equipamientos e infraestructuras, y en consecuencia pueden ser los que mejor aprovechen este crecimiento urbano y económico. (Pág. 396 y 362 Volumen II EIA).
- Otra de las cuestiones que debería analizarse son las **repercusiones de esta actuación sobre la ganadería extensiva** y sobre el propio paisaje ganadero (pérdida de riqueza de pastos, ocupación del suelo para otros usos, procesos erosivos en pistas y desmontes, etc.). Se deberá valorar cuantitativamente la pérdida de recursos pascícolas y cómo se afecta al sector.

- El debate entre lo rural y lo agrario adquiere en este proyecto su máxima expresión y el mantenimiento de una población activa agraria dedicada a la ganadería extensiva es una necesidad ligada también al futuro de la ampliación de Cerler. No es preciso profundizar, por conocido, que las actividades agrarias tradicionales, las agrosilvopastorales, han sido las responsables del paisaje de la montaña tal y como lo conocemos y valoramos en la actualidad, y que el proyecto se asienta sobre uno de los principales paisajes ganaderos: las estivas o pastos de puerto. La desaparición de la ganadería, o inclusive una disminución importante de la misma, provocaría, a la larga, importantes cambios en la vegetación y en el paisaje en su conjunto, cambios que, inclusive, podrían comprometer el futuro de las actividades turísticas, tanto las vinculadas a la nieve, como las fundamentadas en la "imagen" de la montaña como espacio destinado al ocio.
- La memoria presentada trata el tema de la ganadería en la zona sólo de forma esporádica e incompleta, sin considerar de una manera clara que las principales acciones (y por lo tanto, afecciones) se van a producir en un espacio utilizado por otra actividad económica y que, lógicamente, se va a ver afectado directa e indirectamente por la ampliación.
- Las únicas referencias claras al tema se refieren a los censos ganaderos actuales, pero sin considerar en qué medida éstos utilizan cada uno de los espacios en los que se va a actuar y sin hacer referencia a los censos provenientes de otros municipios no afectados directamente por el proyecto, entre otros aspectos importantes.
- Estas lagunas ya motivaron la inclusión en el Dictamen emitido en abril del 2009 por el Consejo de la siguiente indicación, la cual puede volver a reiterarse en este momento:

".....Este Consejo considera necesario incluir en el estudio socioeconómico que se realice las repercusiones de estas actuaciones sobre la ganadería extensiva y sobre el propio paisaje ganadero...."

- El EsIA no considera en ningún momento afecciones puntuales o permanentes del proyecto sobre las actividades ganaderas cuando, previsiblemente, pueden ser de gran importancia (pérdida de superficies pastables, alteraciones en los puntos de abrevada, molestias generales al ganado y a sus ritmos naturales de actividad, accidentes, etc.) A grandes rasgos se podría admitir que el ganado va a sufrir, como mínimo, muchas de las afecciones reflejadas para la fauna silvestre, sin contar con las

constantes molestias que las obras generarán a los ganaderos en su tarea de vigilancia, control y conducción de los rebaños.

- En relación a las medidas que el proyecto considera imprescindibles para compatibilizar la ganadería con las actividades de esquí, cabe preguntarse cuáles de ellas corresponden directamente al proyecto y cuáles deberán abordarse desde otras instancias, principalmente el Gobierno de Aragón. Las primeras deberían ser identificadas, valoradas y resueltas, si se desea que la aludida compatibilidad de actividades pueda ser una realidad.
- Por último, el impacto sobre esta actividad se entiende que se incorpora en las matrices de impactos junto al resto de actividades económicas, valorando un impacto positivo sobre el conjunto. Cabría **separar en las valoraciones las actividades económicas por sectores (primario, secundario, terciario)** ya que previsiblemente el impacto sobre el sector ganadero no será igual al del sector terciario. Cabe citar a este respecto como fuente documental, el estudio "*Variabilidad espacial de los efectos socioeconómicos de las explotaciones de esquí alpino en los municipios rurales del Pirineo Aragonés*", T. Lasanta, M. Laguna y S.M. Vicente-Serrano. (Instituto Pirenaico de Ecología, CSIC), donde se señala que se produce una competencia entre el sector primario y el sector terciario. En los municipios incluidos en el área de influencia de las pistas de esquí se observan en el citado estudio, resultados positivos respecto a la evolución demográfica y negativos en el mantenimiento del sector primario.

Sobre la valoración de alternativas

En el **estudio de alternativas (punto 2)** se indica en el EslA que se han valorado otras opciones descartadas por falta de nieve o por situarse en el Parque Natural Posets-Maladeta. Descartadas esas alternativas, se analiza la alterativa "0" y las opciones planteadas en el proyecto. Por otro lado, señala que no hay impactos ambientales sobre el medio natural de carácter crítico. Sí se destacan los impactos críticos de carácter positivo relacionados con el desarrollo socioeconómico.

Se descarta la **alternativa 0**, por "*falta de otro proyecto alternativo de carácter socioeconómico capaz de reactivar la economía local*". (Pág. 25 Tomo II Estudio de Impacto Ambiental), aunque no se considera suficientemente justificada.

Se justifica la puesta en marcha del proyecto por los beneficios socioeconómicos para la zona, tanto la de Benasque como el valle del Noguera Ribagorzana y sus pueblos, cuya principal actividad se basa en el sector agroganadero. Es decir, se sopesan los "pros y contras" del proyecto, y se indica que los impactos positivos de tipo socioeconómico compensan los negativos sobre las afecciones paisajísticas y

al medio natural, y esto lleva a realizar una valoración final positiva en el estudio de impacto ambiental.

Se plantea la alternativa de eliminar alguno de los sectores, o realizar parcialmente la ampliación, cuestión que se va desaconsejando bien por el descenso del valor positivo de la mejora socioeconómica, bien por cuestiones de innivación, o por la pérdida de kilómetros esquiables. A este respecto, se considera que el peso de cada uno de los criterios ambientales o socioeconómicos se asigna de modo poco fundamentado. Cabe señalar que el análisis de las alternativas se estima excesivamente simple, y se reduce a una valoración de la inclusión en el proyecto de una o más de las distintas áreas esquiables propuestas.

Este Consejo entiende es necesario valorar correctamente las alternativas y que, en cualquier caso, la alternativa planteada debe considerar tanto los aspectos socioeconómicos como los relacionados con el medio natural, como técnica, económico-social y ambientalmente viables.

En este caso, no se incluye claramente la pérdida de biodiversidad o la afección a especies de fauna y flora catalogadas, o al propio paisaje como elementos definitorios a la hora de valorar las alternativas del proyecto (Tabla 14 de impactos ponderados de las alternativas consideradas técnicamente viables y porcentaje de dominio esquiable), cuestión que se considera prioritaria en el análisis ambiental de un Estudio de Impacto Ambiental.

Por los motivos antes expuestos, este Consejo aprueba el presente dictamen con las recomendaciones y sugerencias aportadas y señalando que, en esta fase del proyecto, con la documentación aportada y los impactos ambientales sobre el medio natural descritos en el Estudio de Impacto Ambiental, no puede suscribir la aprobación de algunas de las actuaciones propuestas como el sector Ardonés, el sector Ronda de Isábena y el sector Aneto.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 13 de abril de 2010, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo. Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo. Raúl Alberto Velasco Gómez

VOTOS PARTICULARES

Voto particular al Dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza en Aragón sobre el Proyecto por el que se declara de Interés General de Aragón la “Ampliación de la estación de esquí de Cerler” y se somete a Evaluación de Impacto Ambiental, emitido por D. Jesús Maestro Tejada, representante de las asociaciones de defensa de la naturaleza en el CPNA, presentado en el plazo y forma correctas según queda regulado en el Capítulo II del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Protección de la Naturaleza en Aragón.

Que a la vista de la documentación recibida, el Proyecto de Ampliación de la estación de esquí de Cerler que se somete a Información Pública y a Evaluación de Impacto Ambiental no reúne los requisitos de sostenibilidad que son necesarios para garantizar la conservación de los valores naturales de la zona, por lo que creo debe DENEGARSE la Declaración de Interés General y emitir Declaración de Impacto Ambiental NEGATIVA.

Un Proyecto que, después de pasar por el proceso de sugerencias, sigue manteniendo la esencia del mismo, sin haberse adaptado a la especial singularidad del entorno natural y agropastoril sobre el que se diseña, no debe hacernos perder más tiempo ni recursos públicos con su tramitación.

Este Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón (CPNA) es un órgano consultivo cuyo origen emana de la Iniciativa Popular y que se constituyó con el mandato de velar por la protección de la naturaleza aragonesa. Recae sobre el CPNA la responsabilidad de emitir informes para evitar el deterioro ambiental de nuestra Comunidad.

En esa línea se emitió informe el 2 de abril de 2009, aprobado por unanimidad, realizando propuestas que fueran capaces de modificar sustancialmente el Proyecto original y que se garantizase el respeto a las especies de fauna y flora, a la gea, al agua y en general a los espacios catalogados y el paisaje de montaña. A la vista de la documentación que se nos vuelve a remitir, el Proyecto no se ha corregido lo suficiente.

El Proyecto se sustenta sobre unas obras de gran envergadura, con gran número de pistas e infraestructuras y asociado a un desarrollo urbanístico importante, planteado así para hacerlo viable económicamente. Por lo tanto, no es posible reducir su tamaño y con ello su impacto ya que sólo se plantea un modelo posible, totalmente incompatible con el medio natural donde se diseña. Es una evidencia que el la EIA no contempla la Opción cero. Un Proyecto que plantea afectar 3.448

has de alta montaña, de las cuales más de 350 se verán desprovistas de la cubierta vegetal. Un total de 138 has tendrán nieve artificial, acompañadas de las correspondientes zanjas para las tuberías de agua o la acometida de energía eléctrica.

Serán necesarios 58 kilómetros de nuevos caminos y 29 kilómetros de pylonas y cables para llevar los remontes. El paso por los collados se mantiene destruyendo el relieve natural, acción plenamente irreversible, de gran impacto ambiental y paisajístico.

Cerca de 3.000 plazas de aparcamiento y nuevos tramos de carretera, más una línea de AT de 132 KV y su distribución a 25 KV. En total una inversión cercana a los 400 millones de euros, más de 66.000 millones de las antiguas pesetas.

Queda claramente demostrado que este proyecto, por su diseño y concepción, tiene un impacto ambiental negativo y que por lo tanto no puede ser autorizado ni declarado de Interés General por el Gobierno de Aragón.

Por lo tanto, no puedo votar a favor del Dictamen de este Consejo, ya que no rechaza con claridad y firmeza un Proyecto que daña gravemente el medio natural.

Anexo 1.- RESUMEN GENERAL Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS NECESARIAS SEÑALADAS EN LOS ESTUDIOS.

Se relacionan y describen a continuación las actuaciones que contempla el Proyecto de Ampliación de la Estación de Esquí de Cerler (PAEEC), para facilitar su seguimiento dada la extensión de los documentos técnicos remitidos:

Descripción de los sectores y de las pistas de esquí.

La ampliación de la Estación de Esquí de Cerler contará con un dominio esquiable de 3.448 ha, de las que 153,8 ha, serán de pistas balizadas. Las 56 pistas balizadas se reparten entre las Áreas de Ardonés, Castanesa, Umella, Isábena, y Aneto con una longitud total de 59,6 km esquiables, y una anchura media de 26 m. A esta superficie esquiable hay que añadir 24,5Km sin balizar y las zonas de Snow Park.

- **Sector de Ardonés.** Supone el 22,9% del total de los dominios esquiables. Aporta 13,3 kilómetros esquiables distribuidos en 11 pistas, (cinco azules, cinco rojas, y una negra). La superficie total de afección será de 41,7 ha, de las cuales 32,9 ha serán superficies útiles (plataformas y pistas). Pertenece al municipio de Benasque.
- **Sector de Castanesa.** Se propone la creación de un dominio esquiable de 1.062 hectáreas, siendo la que más kilómetros de pistas tiene de todas las áreas esquiables propuestas. El número de pistas total es de 23, distribuidas en 6 verdes, 12 azules, 3 rojas y 2 negras. Se prevé un *Snow Park* y dos plataformas correspondientes a frentes de nieve y ocho para salidas y llegadas de remontes. En total 20,4 kilómetros esquiables lo que supone el 32,8 % de toda la propuesta. La superficie total de afección será de 67,3 ha, de las cuales 58,2 ha serán superficies útiles (plataformas y pistas). Se prevé un movimiento de tierras de 872.917m³ compensado entre desmonte y terraplén. Este dominio se localiza al oeste del término municipal de Montanuy.
- **Área Ronda del Isábena.** Supone la creación de un dominio esquiable de 729 hectáreas, un 21,2% del total de las áreas esquiables propuestas. El número de pistas total es de 9, entre las que se encuentran 3 azules y 6 rojas. En total 7,2 kilómetros esquiables lo que supone el 13,1% de toda la propuesta. Contempla la creación de ocho plataformas dedicadas a salidas y llegadas de remontes. La superficie de afección total es de 28,3 ha, de las cuales 24,2 ha serán superficies útiles (plataformas y pistas). Se prevé un movimiento de tierras de 452.203 m³ compensado entre desmonte y

terraplén. Se ubica entre los términos municipales de Castejón de Sos y Bisaurri, al norte de los mismos, sobre el nacimiento del río Isábena.

- **Sector Aneto.** Supone la creación de un dominio esquiable de 868 hectáreas, (25,2 % del total de las áreas esquiables propuestas). El número de pistas total es de 13, que se distribuyen de la siguiente forma: en 1 verde, 8 azules, 2 rojas, y 2 negras. En total 18,7 kilómetros esquiables, lo que supone el 33,2 % de toda la propuesta. Se creará una plataforma destinada a frente de nieve y siete más destinadas a salida y llegada de remontes. La zona de Aneto es la zona esquiable más oriental y extensa del proyecto. La superficie afectada será de 41,7 hectáreas, de las cuales 32,9 ha serán superficies útiles (plataformas y pistas). Se prevé un movimiento de tierras de 518.7067 m³ compensado entre desmonte y terraplén. Se ubica enteramente en el término municipal de Montanuy, casi en el centro del término municipal, bajo la Sierra Negra y de Llauset.

El Proyecto está previsto que se desarrolle en cinco fases a lo largo de dieciséis años afectando cada una de ellas a un sector determinado: Castanesa, Ardonés, Aneto, Isábena y Urmella.

Una de las dificultades técnicas a las que se hizo alusión en el dictamen del CPNA en fase de consultas previas, fue la **conexión entre Tous y la colladeta de la Pleta Vella**, por los collados, es decir la conexión entre la zona de Basibé y Pleta Vella. La opción planteada ahora es no conectarlas mediante pista de esquí, sino mediante un remonte entre la plataforma de Tous y la Colladeta. Esta solución disminuye las afecciones aunque no evita realizar un corte de 7 metros de potencia, para logran una plataforma estable con la anchura mínima necesaria. El exceso de tierras generado (17.700 m³) se absorbe en el trazado de las pistas azules de salida.

Pistas de esquí

Se plantea un total de 56 pistas, más una de debutantes, 31 plataformas asociadas y un Snow Park de 1,79 ha De estas pistas, 1 es de debutantes, 7 verdes (12,2%), 29 azules (50,8%), 15 rojas (26,3%) y 5 negras (8,7%). Es decir el 64,7% son pistas para iniciados. En la zona más extensa del proyecto, el sector Aneto, de las 13 pistas, sólo hay dos rojas y dos negras, el resto son pistas fáciles para principiantes. Sumando las superficies esquiables en este sector, el 70,4% de la superficie son pistas azules o verdes y el resto rojas o negras. De estas pistas sólo dos azules sobrepasan los 2 Km, el resto son más cortas, 8 de ellas tienen menos de 1,5 Km.

Las plataformas ocupan superficies variadas, entre los 2,2 ha de la plataforma P71 de la zona de Aneto, hasta los algo más de 600 metros de algunas plataformas de la zona de Ardonés.

Entre pistas y plataformas se actúa sobre una superficie de 2.064.232 m². La longitud de las pistas es de 59.580 metros.

En algunos sectores resulta complejo conducir a los esquiadores de un sector a otro, por lo que se deben habilitar pistas azules aptas para debutantes, lo que lleva implícito en algún caso desmontes significativos de terreno, como el caso de la pista 42.

Habrán un total de 31 **remontes**, con una extensión de 29 km. (3 telecabinas, 13 telesillas desembragables, 6 telesillas de pinza fija, 3 telesquíes y 6 tapices).

Nieve artificial

Se instalarán sistemas de cañones de alta y baja presión, con instalaciones de bombeo de agua y aire. Las tuberías discurrirán enterradas. Además se proyectan 7 balsas de acumulación. En total son 44 pistas innivadas. Una superficie total innivada de 137,9 ha (78,1 % del total) que corresponde a 46,2 km de pistas (77,5 % del total). A esto hay que añadir las captaciones de agua para la innivación. Se captará el agua mediante bombeo del barranco de Llauset y desde la cuenca del Isábena, desde afluentes de su margen izquierda, en los barrancos del Ixordigal y del Cibollés. Para el funcionamiento adecuado de la estación de esquí, se estiman necesarias tres campañas de innivación en 40 días, por lo que es necesario un punto de captación de agua que ofrezca garantías para llenar las balsas en un periodo no superior a 20 días.

El estudio realizado de **caudales** señala que, desde el punto de vista estrictamente del recurso natural, los caudales existentes son compatibles con los solicitados excepto en el caso del Río Llauset, donde el caudal solicitado de 0,17 m³/s, excede del disponible durante los meses invernales de diciembre a marzo, una vez evaluada la disponibilidad de agua tras la reserva del caudal ecológico. (Pág. 17 Vol. II EIA).

Sistemas antifaludes

Se definen 52 zonas con riesgo de aludes. Además de las zonas de pistas hay zonas de riesgo en el camino desde Fonchanina (barrancos laterales) y en dos zonas con balsas (balsa de la Inllada y balsa de Pleta Vella).

ZONAS CON RIESGO DE ALUDES	
ÁREA DE ARDONÉS	Tuca de Roques Trencades
	Sierra de Cubilar
	Pico de Castanesa
	Tuca de Pasolobino
	Crencha de Pasolobino
	El Obago

	El Obago Sector Oeste
ÁREA DE ANETO	Collado de la Sierra de Ventolá
	Cima oriental de la Sierra de Ventolá
	Antecima NE del Pico de Comadelo
	Pala de l'Orri
	Collada de Mall
	Pico de Comadelo
	Raspa de Frontó
	Sierra de Chinestás
ÁREA DE CASTANESA	Obaga Basibé
	Pleta Vella (NE, S, N)
	Pta. Lledura (O, NE, S)
	Pta. Tous
	Tozal del Home
	SO Cabaña de Tous
ÁREA DE ISÁBENA	Pico Gallinero
	Pico Cibollés
	Tozal del Portet
	Pala de l'Estan (SO, S, SE)
	Pico de Basibé (SO, S)
	Pta. De Pleta Vella (SO)
	Pta. De Tous (O)
	Tozal del Home (O)
Tozal del Sellant (NO)	

Se plantea la instalación, sobre todo, de sistemas de cañón de gas tipo Gazex, y en menor medida tipo cañón *avalancheur*, barreras, o tiro manual. En algunos casos se propone la construcción de barreras temporales en algunos sectores con alto riesgo de aludes. Es el caso de la cima oriental de la sierra de Ventolá, con 500 metros lineales de barreras, o en punta Lledura, en Cabaña de Tour. Se indica que buena parte de las infraestructuras proyectadas pueden verse afectadas por aludes.

Caminos internos. Accesos rodados. Caminos de servicio.

Longitud de caminos y viales: 58.866 metros lineales. Anchura media 3,5 m

- N° caminos: 26
- Se definen como caminos sinuosos
- Movimiento de tierras de los caminos:
 - Tierra vegetal (m³): 68.761
 - Desmonte (m³): 350.016
 - Terraplén (m³): 122.844

- Escollera (m³): 52.897
- Fimes(m³): 75.59

Aparcamientos

Se construirán 3 aparcamientos: aparcamiento en Fonchanina, en Benifons y en el Frente de Nieve de Aneto.

Aparcamiento de Benifons. Dará servicio a la telecabina de Fonchanina. Capacidad de 1.124 plazas de turismos y 15 de autobuses. Diseñado de forma escalonada para adaptarse a la pendiente. Junto a la carretera de Castanesa. Ocupa una superficie de 48.554 m². Zona de campos de cultivo de forrajes.



Aparcamiento de Aneto. Ladera orientada al E-SE, bajo la presa de Llauset. Capacidad de 750 plazas para turismos y 10 plazas para autobuses. Superficie: 26.675 m². Actualmente pastizal en ladera. Dará servicio a la zona denominada Frente de nieve Aneto. Pendiente moderada, previsto aterrazamiento, entre el río Llauset y la ladera Chinestás. Carretera que sube al ibón de Llauset, que deberá ser acondicionada.



Foto y ortoimagen de zona próxima donde se prevé el aparcamiento Aneto

- Aparcamiento de Foncharina (Es un edificio).

Edificios de servicio

Cafeterías y servicios para el público, aseos, taquillas guarda-esquí, tiendas de venta y alquiler de equipos, guarderías infantiles, puestos de atención sanitaria, taquillas, oficinas de información, oficinas de la estación, centros de control, vestuarios para empleados, garajes de máquinas y talleres de mantenimiento, almacenes de materiales para pistas, estaciones de embarque y desembarque del telecable, garajes de sillas, centros de transformación y salas de bombas.

Se prevén 10 cafeterías, 11 garajes de telesillas, 8 salas de bombas y otros edificios de servicios. En total 17.499,07 m² construidos.

Infraestructura eléctrica

Todas las conducciones eléctricas serán subterráneas. No se prevén sistemas de energía renovable, tipo solar o eólica.

Depuración de aguas residuales

Se plantean 13 sistemas de depuración, sobre todo fosas sépticas con filtros biológicos y sistemas de biodiscos. Hay que sumar colectores, emisarios y caminos de acceso a las EDAR.

Sistemas generales fuera de proyecto

- Suministro eléctrico. Se necesitan ampliaciones de SET y una nueva línea aérea de alta tensión de 132 kV. y la construcción de un anillo de media tensión a 25 kV. con sus líneas aéreas correspondientes.
- Accesos. Actuaciones en varios tramos de carretera. Tramo de carretera entre Noales y Ribera y tramo de carretera entre Castanesa – Fonchanina

Presupuesto

Resumen conceptos	Euros
Accesos viarios	18.426.301
Aparcamientos	4.284.647
Sistema de transporte por cable	111.614.176
Pistas de esquí	18.291.708
Caminos de servicio	11.804.911
Balsas de innivación	23.343.891
Sistemas de servicios generales	36.478.625
Seguridad y salud	1.177.939
Control de calidad	2.368.000
Gestión de residuos	573.033
Restauración paisajística	3.400.000
Gastos generales y 6% beneficio industrial	44.035.014
Edificaciones	26.837.420
Conexiones con servicios generales	11.669.701
Expropiaciones	15.836.170
Proyectos y tramitaciones	13.585.180
SUBTOTAL	343.726.716
IVA	54.996.275
TOTAL	398.723.000

A este presupuesto hay que añadir el importe de los créditos bancarios. Durante los siguientes 10 años el coste del proyecto ascendería a **405,9 millones de Euros**.

Se señala que la viabilidad económica del proyecto queda garantizada no por una rentabilidad directa del mismo, sino por el impacto socioeconómico positivo en el territorio (Pág. 113 del TOMO I: MEMORIA Y ESTUDIOS COMUNES MEMORIA).

La inversión se realiza en 16 años:

- Financiación del 50% mediante recursos propios y el otro 50% con créditos a 10 años
- Tipo de interés, 4,5% anual

Además de la capacidad financiera de ARAMON debido a los socios que la constituyen, existe la posibilidad de poner en valor los terrenos urbanizables propiedad de ARAMON tanto en Cerler como en Montanuy, reforzando así las posibilidades de financiación del proyecto. (Pág. 116 del TOMO I: MEMORIA Y ESTUDIOS COMUNES MEMORIA).

Planeamiento urbanístico (Puntos 2.9.2 y 2.9.3 del Volumen I Inventario del EIA. Pág. 77- 83).

La mayor parte de los suelos utilizados están clasificados como “no urbanizable especial”. Esta clasificación no se modifica por este proyecto de “Interés General”.

El ámbito de actuación comprende las zonas esquiabiles de Castanesa, Ardonés, Aneto, Isábena y Urmella, con una extensión superficial total de 3.530 ha, con 225,2 ha de nuevas pistas de esquí, y una longitud total de 83.9 Km esquiabiles.

SECTORES	Nº pistas	Has	Km esquiabiles	Esquiadores en pistas	Esquiadores en remontes	Esquiadores en cafetería	Esquiadores en total
Castanesa 1	39	65,7	26,3	1343	523	187	2053
Castanesa 2	9	21	8,3	375	279	65	719
Isábena	5	11,3	3	261	184	44	489
Urmella	11	22,9	9,2	416	130	55	601
Ardonés	18	43,9	18,4	808	718	153	1679
Aneto	13	60,5	18,7	1363	877	224	2464
TOTALES	95	225,3	83,9	4566	2711	728	8005

En el **término municipal de Montanuy** el PGOU establece que en el sector de la estación de esquí de Cerler (Dominios Aneto y Castanesa), los terrenos están clasificados como “suelo no urbanizable especial compatible con pistas de esquí”, a excepción de un pequeño sector que se clasifica como suelo no urbanizable-pastos naturales en altura superior a 1500 metros. Los aparcamientos y zonas de servicios de Fonchanina y Benifons están clasificados como suelo no urbanizable genérico.

En el **término municipal de Benasque**, existe un PGOU en vigor y un Plan Parcial de Cerler que contiene la ordenación del ámbito incluido como estación de esquí. Así pues la zona de Ardonés está incluida en este Plan, como suelo no urbanizable de

la zona esquiable. En la ordenanza se indica que se permiten las instalaciones necesarias para el funcionamiento de las pistas de esquí (hoteleras, servicios...).

Respecto al **término municipal de Castejón de Sos**, el PGOU incluye las zonas de Isábena y Urmella que ya tienen una clasificación, destinos y usos definidos en el planeamiento. Los terrenos son de carácter no urbanizable especial definidos en el apartado "ecosistemas naturales", concretamente la zona de LIC y la zona definida como "ambientes alpinos y/o limitados por riesgos naturales".

En el caso de **Bisaurri**, el PGOU se encuentra en tramitación. Las pistas de esquí afectarían al sector denominado Urmella, de tan sólo 83,2 ha. Se clasifica este suelo como no urbanizable especial por tratarse de "pastos naturales en alturas superiores a 1500 m".

Para la **obtención de los terrenos** se sigue el sistema de expropiación forzosa. El hecho de ser un Proyecto de Interés General implica la declaración de Utilidad Pública o Interés Social.

Tras la realización de las obras se sigue manteniendo la clasificación de los suelos como "no urbanizable".

Anexo 2. Respuestas dadas en el Estudio de Impacto Ambiental a las consideraciones realizadas por el Consejo de Protección de la Naturaleza en su Dictamen de fecha 2 de abril de 2009.

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, formuló en el citado Dictamen, aprobado por unanimidad, una serie de consideraciones generales (en azul), aplicables a todo tipo de proyectos, y unas consideraciones específicas (en azul) para el Proyecto de Ampliación de la Estación de Esquí de Cerler (PAEEC).

En la mayor parte de los casos las respuestas dadas a ese dictamen del CPNA se resumen en señalar donde se recoge en el documento actual el punto señalado. En algunos casos la respuesta es correcta, y el elemento reclamado se encuentra, en efecto, en el lugar indicado y con el tratamiento adecuado. Pero en otras ocasiones no sucede así, y el estudio o respuesta planteada no recoge lo solicitado por el Consejo, o sólo lo hace parcialmente, por ejemplo, cuando se reclama "un estudio sobre la huella ecológica".

En cualquier caso, como información complementaria que permita enmarcar las variables ambientales de este proyecto, se considera de interés conocer el grado de estimación de las recomendaciones y sugerencias realizadas en el Dictamen del CPNA.

Así pues, se recoge a continuación, de forma literal, las respuestas del Estudio de Impacto Ambiental a las citadas consideraciones generales y específicas con las siguientes respuestas (en negro):

Consideraciones generales:

- Estudio de alternativas

Este se encuentra en el capítulo 2: Análisis de alternativas, del volumen II del EIA.

- Análisis de las repercusiones del proyecto sobre los recursos naturales, patrimonio cultural, tendencia demográfica, en las molestias, en la seguridad, la calidad de vida, el paisaje, el uso de energías renovables o desarrollo de sectores productivos.

La valoración de las afecciones sobre el medio, se realiza en el capítulo 7.2: Análisis detallado de impactos por infraestructuras y en el capítulo 7.3: Análisis del impacto socioeconómico del PAEEC, del volumen II del EslA.

- Estudio económico de viabilidad del proyecto. Estimación de los costes de los servicios necesarios para esta actuación.

La información detallada sobre los costes de la obra se recoge en el Tomo XI. Presupuesto general de las obras, del Proyecto de Ampliación de la Estación de Esquí de Cerler, realizado por IDOM Ingeniería.

Recomendaciones específicas para este proyecto:

- Estudio detallado de la avifauna de montaña. Identificación y cartografiado de las especies catalogadas, así como de los hábitats prioritarios.

El Inventario ambiental del presente EslA, recoge información en detalle de toda la fauna presente en el área de estudio, incluidas las especies catalogadas o de interés, en concreto, en el capítulo 3.1.7: Fauna, del volumen I.

En el anexo cartográfico, se incluyen, entre otros, los mapas de Hábitats de interés comunitario (nº 13), Unidades de fauna (nº 16), Calidad de la fauna (nº 17) y Especies Catalogadas o de Interés (nº18). Este último mapa temático, está además dividido en cinco planos de detalle a menor escala.

- Estudio de detalle de las comunidades vegetales potencialmente más afectadas.

En el inventario ambiental del presente EslA, se recoge información en detalle de las comunidades vegetales presentes en el área de estudio, incluidas las especies catalogadas o de interés, en concreto, en el capítulo 3.1.6: Vegetación, del volumen I. En los anexos del volumen I del EslA, se recoge todo el trabajo de campo realizado en las fichas de los inventarios de flora.

El mapa 14: Unidades de vegetación y el mapa 15: Calidad de vegetación, se incluyen en el anexo cartográfico. La información recogida en campo sobre especies catalogadas o de interés, se plasmas en el mapa 18: Especies Catalogadas o de Interés.

- Estudio geomorfológico y edafológico.

En el Anejo 3 del Proyecto de Ampliación de la Estación de Esquí de Cerler, elaborado por IDOM Ingeniería, se incluye un Estudio geológico y geotécnico. El Anejo 5, recoge un Estudio de Riesgos Naturales.

- [Análisis de las repercusiones de las actuaciones planteadas sobre el comportamiento hidrológico de este Sector de captación de aguas. Se recomienda también, la realización de un análisis de las repercusiones de las captaciones de agua, sobre los cursos de agua.](#)

El análisis de la red hidrológica presente en el área de estudio, se localiza en el capítulo 3.1.2: Hidrología, del volumen I del presente EslA, donde se aborda también la cuestión de los caudales ecológicos. También en el capítulo 1: Análisis integrado del proyecto, del volumen II. En el Proyecto de Ampliación de la Estación de Esquí de Cerler, realizado por IDOM Ingeniería, se refleja en el anejo 4. Climatología e hidrología, del Tomo I y en el Tomo VIII. Balsas de innivación. Los impactos derivados de las captaciones de agua, las detracciones de caudales y la afección a la calidad del agua, así como las medidas protectoras y correctoras para dichos impactos, se recogen en el capítulo 7.2: Análisis detallado de impactos por infraestructura, del volumen II del EslA.

- [Se propone evitar afecciones al LIC Río Isábena.](#)

En lo que respecta a las afecciones sobre el LIC río Isábena, se desarrolla un apartado específico, capítulo 3.1.10.1.1. 2: Conclusiones del trabajo de campo realizado en la zona del LIC dentro del ámbito del PAEEC, perteneciente al capítulo 3.1.10: Figuras de protección, del volumen I del EslA. Estudio del clima local, con referencia a la nieve y el viento, así como un estudio nivológico. El estudio de la climatología de la zona, se aborda en el capítulo 3.1.1: Clima, del volumen I del presente EslA. En el capítulo 4: Posibles consecuencias del CC sobre el PAEEC, se realizan estimaciones de innivación natural, en los diferentes escenarios posibles. Análisis de las posibles afecciones del Cambio Climático. Aportar alternativas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos a medio plazo. Se ha realizado un análisis detallado de las posibles afecciones del Cambio Climático sobre el proyecto, realizando estimaciones, con las proyecciones y escenarios actuales y aportando alternativas. Todo ello se recoge en el capítulo 4: Posibles consecuencias del Cambio Climático sobre el PAEEC, del volumen II del EslA.

- [Plan de restauración vegetal](#)

Se recoge en el capítulo 8: Medias protectoras y correctoras generales, del volumen II del EslA.

- [Se propone buscar alternativas a los pasos de montaña, evitando voladuras o grandes movimientos de tierra.](#)

En la ejecución del proyecto, no se realizarán voladuras. También se han reducido los movimientos de tierras, y se han valorado alternativas a los diferentes pasos de montaña. Sin embargo, existen afecciones en el proyecto, que resultan inevitables.

- [Análisis de alternativas a las cuatro propuestas establecidas](#)

Se da respuesta en el capítulo 2: Análisis de alternativas, del volumen II del EsIA.

- [Estudio de la huella ecológica de la zona](#)

Todas las afecciones que se producirán sobre el medio físico, físico – antrópico y socioeconómico, se analizan y valoran en el capítulo 7.2: Análisis detallado de impactos por infraestructura y en el capítulo 7.3: Análisis del impacto socioeconómico del PAEEC, del volumen II del EsIA. Aquí se recogen también las medidas protectoras y correctoras para cada impacto valorado.

- [Estudio de paisaje](#)

Se realiza un análisis en detalle del paisaje, así como una valoración del mismo, en el capítulo 3.1.9: Paisaje del EsIA. En el anejo cartográfico, se incluye un mapa de Unidades de Paisaje y otro de Calidad del Paisaje, mapas 19 y 20 respectivamente.

- [Estudio socioeconómico que incluya las repercusiones del proyecto sobre la ganadería extensiva y el paisaje ganadero.](#)

La situación actual de actividades económicas, se aborda en el capítulo 4.1.2: Empleo y actividades económicas, del volumen I del EsIA. Las repercusiones del proyecto sobre este ámbito, se detallan en el capítulo 4.3: Análisis del impacto socioeconómico del PAEEC, del mismo volumen.

- [Estudio de la existencia de la demanda de servicios y pistas de esquí.](#)

En el Anejo 8 del Proyecto de Ampliación de la Estación de Esquí de Cerler, realizado por IDOM Ingeniería, denominado Estudio de Movilidad, se aborda el tema de las demandas de Estaciones de Esquí. También en el capítulo 4.5: Análisis de la demanda del sector de esquí, del volumen I del presente EsIA.

- [Adecuación del Proyecto al Plan GIRA](#)

En el capítulo 3.4: Gestión de residuos, perteneciente al análisis de integración territorial del PAEEC, se aborda la adecuación del proyecto al Plan GIRA.

- [Análisis del impacto visual de las infraestructuras contenidas en el proyecto, así como las medidas para su posible minimización.](#)

En el análisis detallado de cada infraestructura, se ha valorado el impacto que tiene cada una de ellas sobre la calidad del paisaje (capítulo 7.2). En lo referente a las medidas para su posible minimización, se recogen en la ficha de impacto correspondiente, que se encuentra en el mismo apartado.

- **Uso de fuentes de energías renovables**

La posibilidad del uso de fuentes de energías renovables, se limita a suministros de energía hidroeléctrica, que en este caso se realizan mediante detracciones en las cuencas del Baliera y del Noguera Ribagorzana.

- **Necesidad de establecer un Plan de Vigilancia Ambiental y un plan de medidas correctoras.**

El Programa de Vigilancia Ambiental y las medidas protectoras y correctoras, se recogen en los capítulos 9 y 8 del volumen II del EslA, respectivamente.

Anexo 3. Relación de los 15 criterios que se han propuesto en la Mesa de la Montaña para los proyectos de la nieve en Aragón

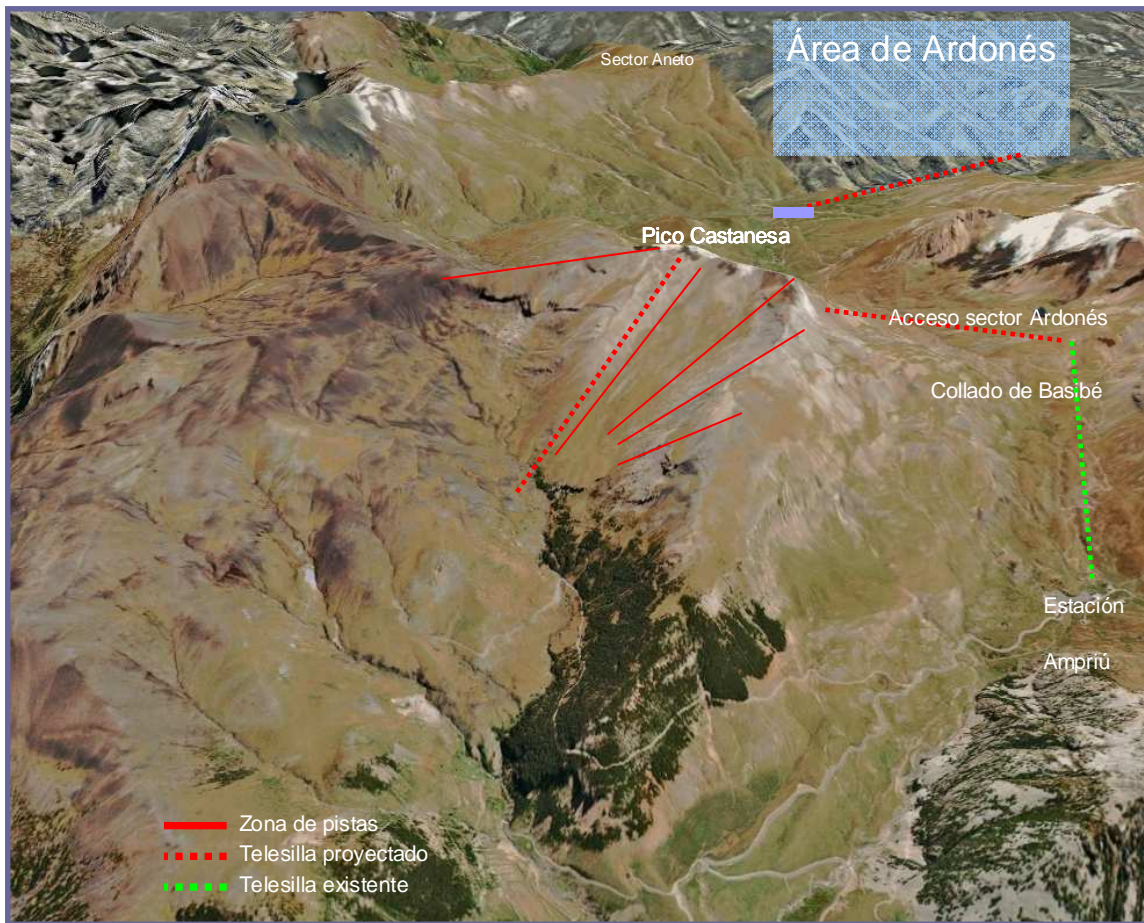
1. Lograr la máxima adaptación del esquí a la morfología de las montaña minimizando las afecciones
2. Garantizar la participación de la población local en la toma de decisiones y fomentar el desarrollo endógeno y la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones del entorno.
3. Fomentar el desarrollo endógeno y la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones del entorno.
4. Se debe explicar de una forma transparente.
5. Se han de tener en cuenta los distintos escenarios del cambio climático y sus efectos.
6. Garantizar la reversibilidad de las diversas instalaciones contempladas.
7. Debe primarse la calidad en la gestión, diseño y promoción del modelo de esquí.
8. Garantizar la reinversión de los beneficios en mejoras del proyecto y de la zona.
9. Favorecer el asentamiento de la población con la creación de empleo y fijación de servicios básicos.
10. Máxima información para valorar la idoneidad de los proyectos y planificación de los proyectos.
11. Compatibilidad de la intervención relacionada con la nieve con los usos agroganaderos.
12. Cualquier actuación urbanística debe respetar el paisaje urbano, debe ejecutarse en el entorno de núcleos existentes y debe priorizar el uso hotelero frente al residencial.
13. Respeto a la legislación medioambiental.
14. Desarrollo de un plan de transporte y movilidad para el entorno de la estación de esquí.
15. Difusión del Estudio de Impacto Ambiental.

Se incluyen a título informativo los 15 criterios que se han propuesto recientemente en el seno de la Mesa de la Montaña, órgano de participación social creado para debatir sobre los proyectos de la nieve y su entorno, y cuyas propuestas, aunque de carácter provisional ya que no están todavía aprobadas definitivamente, se consideran un documento de interés al recoger las opiniones de diferentes colectivos implicados en la protección de los espacios de montaña y el uso de sus recursos.

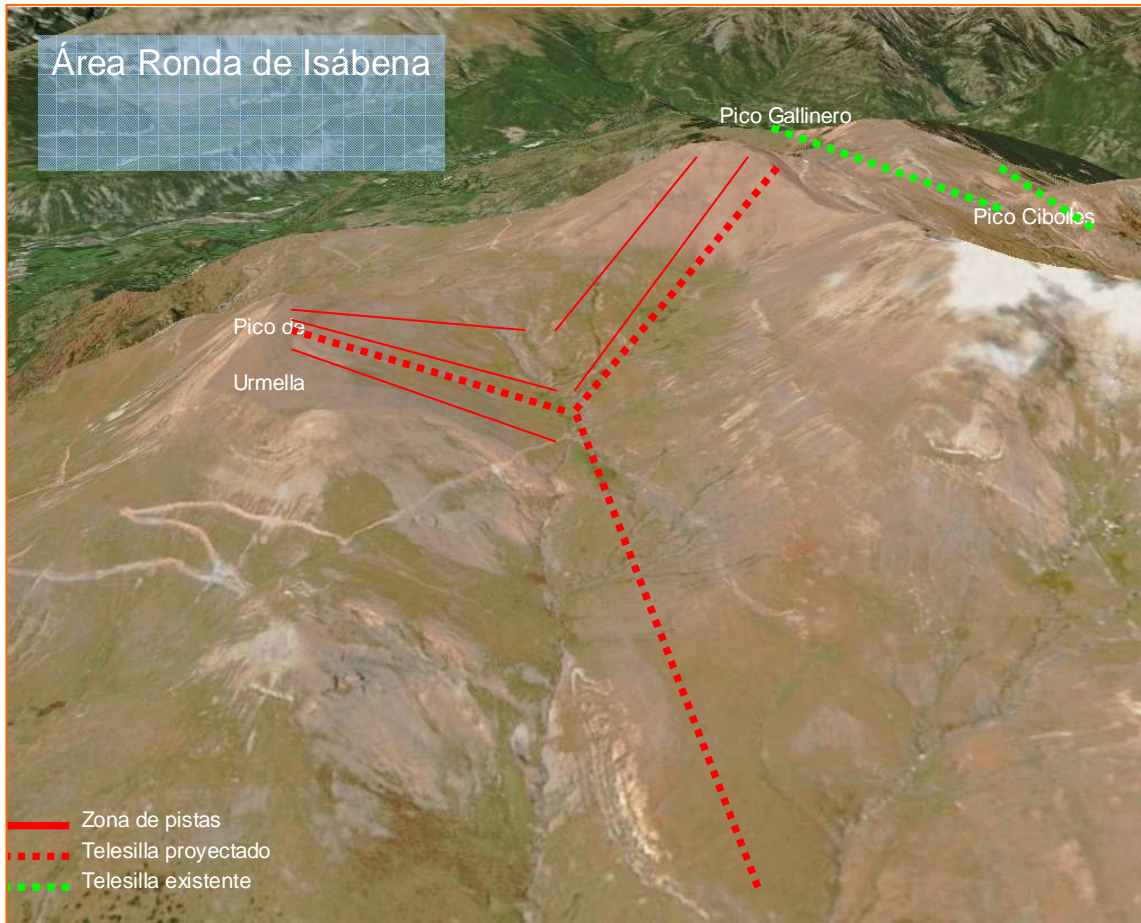
Con base en los citados criterios, se puede observar que el Proyecto de Interés General de Aragón de Ampliación de la Estación de Esquí de Cerler (PAEEC) se ajusta en buena parte a las 15 propuestas en diferente grado, sobre todo aquellas vinculadas a la participación social y al desarrollo local. Con respecto a otros criterios que puedan no cumplirse en su integridad, el PAEEC deberá tenerlos en consideración minimizando o reduciendo los efectos de aquellas actuaciones, *a priori*, menos compatibles con esas propuestas, de manera que faciliten la integración de estos criterios en el Proyecto.

Anexo 4. Anexo cartográfico y fotográfico

Zonas objeto de ampliación de la estación de esquí de Cerler:



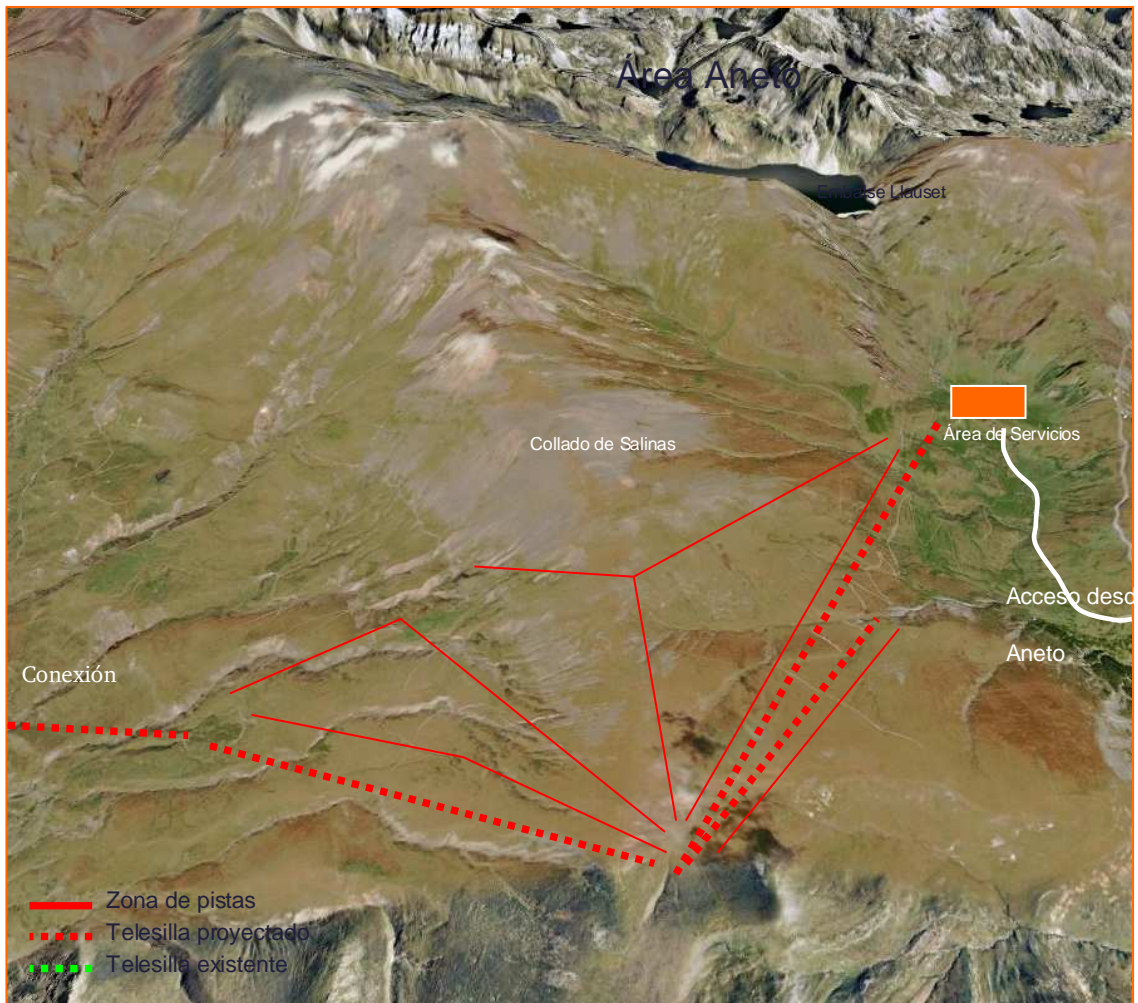
Área de Ardonés



Área Ronda de Isabena



Área Castanosa



Área Aneto

Valle de Ardonés. Al fondo zona esquiable, accesible por telecabina y remontes desde el collado de Basibé a Tuca de Pasolobino

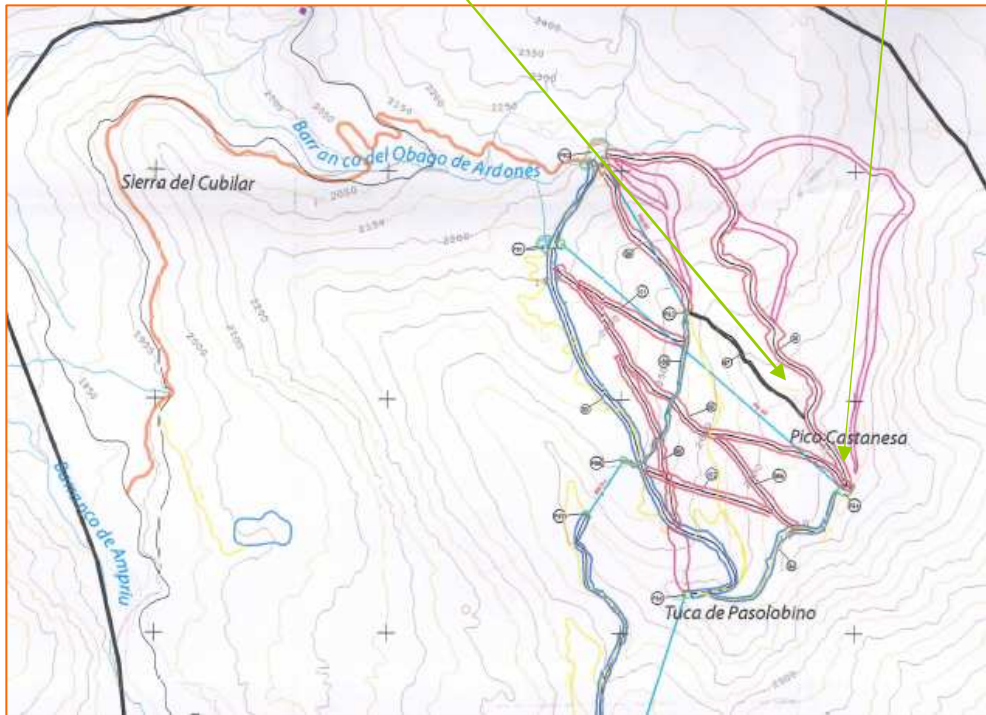
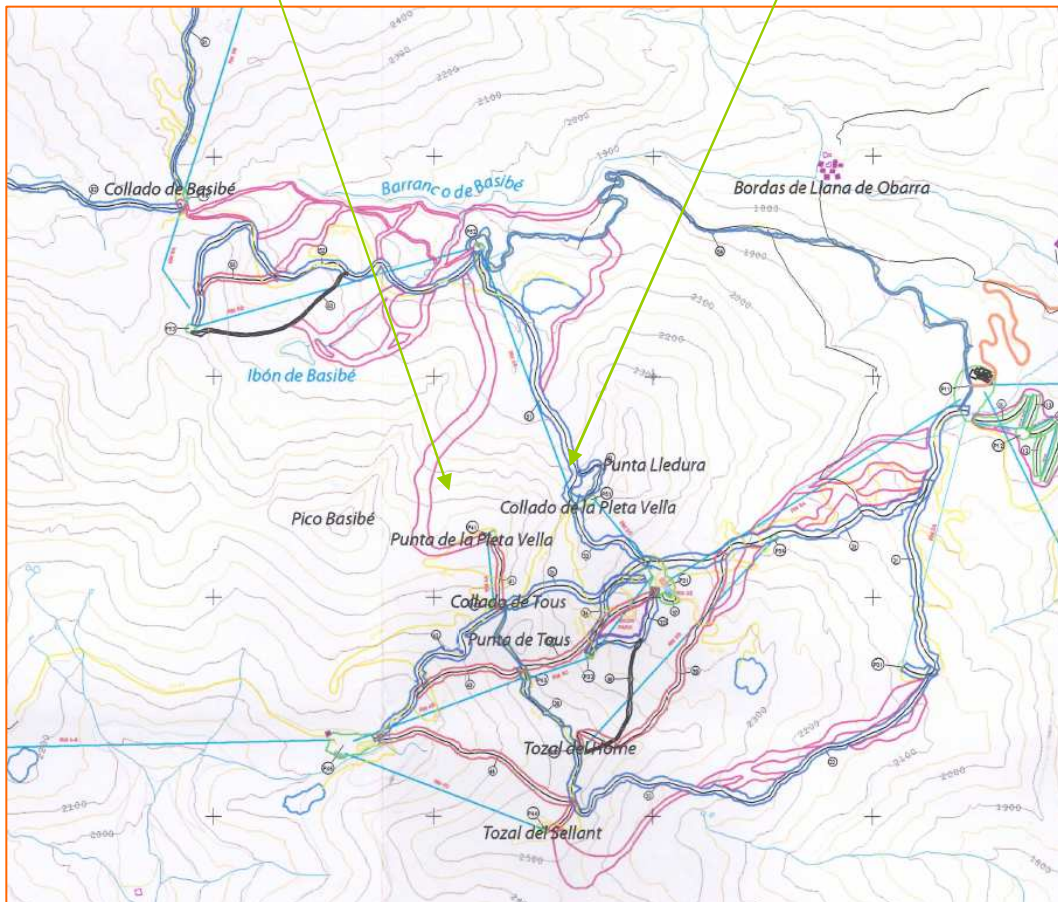
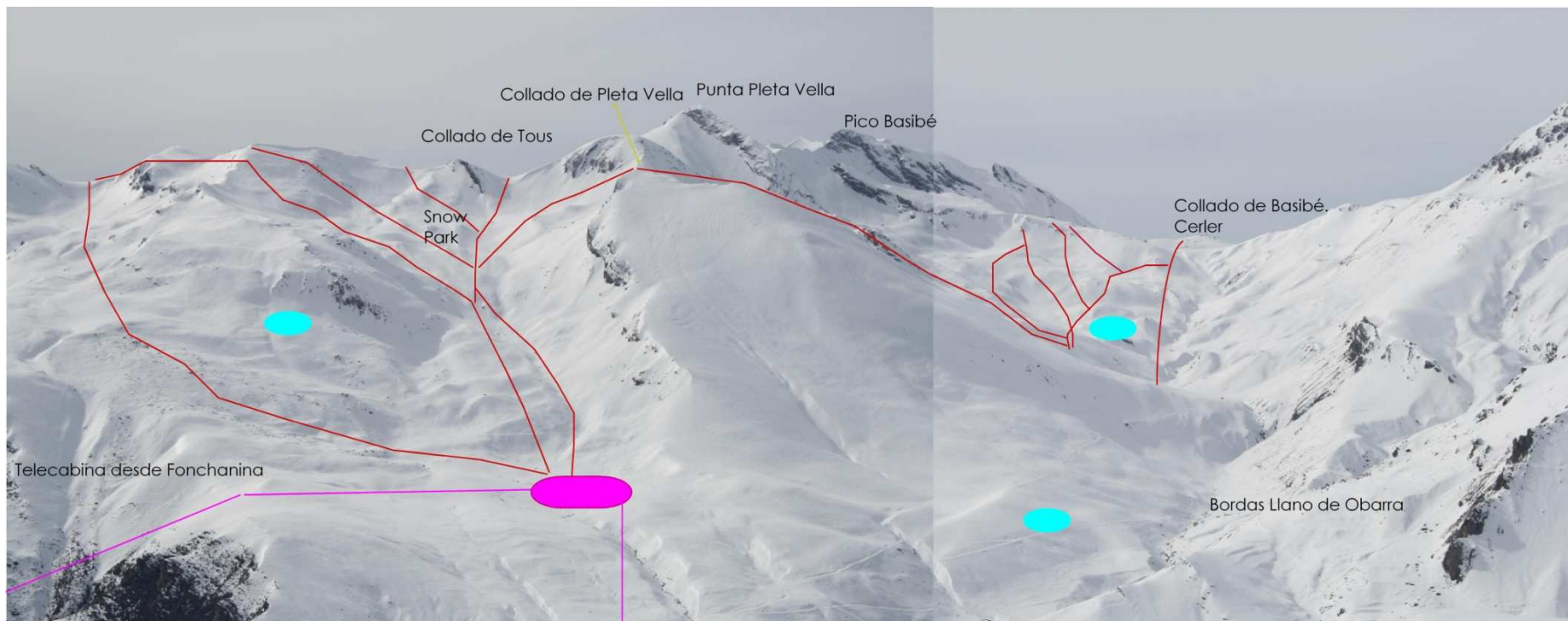


Foto Izquierda Pico Basibé. Foto derecha Punta Lledura y Collado de Pleta Vella.





Montaje fotográfico del valle de Castanesa desde el collado de Salinas. Marzo de 2010



Montaje fotográfico del sector Aneto desde el collado de Salinas. Al fondo Pico Comadelo

